

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7053 *GRUPO TABORAM, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSTRUCCIONES RAFER, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDLME"), se hace público que en fecha 22 de diciembre de 2025, las juntas generales de socios de las sociedades GRUPO TABORAM, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y CONSTRUCCIONES RAFER, S.L. (la "Sociedad Absorbida" y, junto con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Participantes") han aprobado una operación de fusión por absorción, mediante la cual la Sociedad Absorbente integra a la Sociedad Absorbida, la cual está participada por los mismos socios y en la misma proporción que la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción formulado en fecha 24 de junio de 2025 por los órganos de administración de las Sociedades Participantes, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 del RDLME, este último por remisión del artículo 56 del RDLME, sin perjuicio de que se ha aprobado la operación de fusión por absorción por la junta general de socios de la Sociedad Absorbida.

La operación de fusión por absorción implica la transmisión en bloque del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida en beneficio de la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, produciéndose su extinción, vía disolución sin liquidación de esta.

A los efectos de lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades Participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las Sociedades Participantes.

En Lalín (Pontevedra), 22 de diciembre de 2025.- Dña. María José Taboada Ramos, Presidenta del Consejo de Administración y Consejera Delegada Solidaria de la Sociedad Absorbente, y Administradora Solidaria de la Sociedad Absorbida.

ID: A250060145-1